

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2767/19

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAÚZ**A N U N C I O**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 12 de noviembre de 2019, ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia por capítulos:

1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020**INGRESOS**

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A1 Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	47.200,00 €
2. Impuestos indirectos	70,00 €
3. Tasas y otros ingresos	23.170,00 €
4. Transferencias corrientes	108.900,00 €
5. Ingresos patrimoniales	4.200,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6- Enajenaciones De inversiones reales	0,00 €
7-Transferencias de capital	20.000,00 €
B OPERACIONES FINANCIERAS	
8- Activos financieros	0,00 €
9- Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS	203.540,00 €

GASTOS**A. OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1. OPERACIONES CORRIENTES**

1. Gastos de personal	83.135,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	94.155,00 €
3. Gastos financieros	0,00 €
4. Transferencias corrientes	6.250,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales	20.000,00 €
7. Transferencias de capital	0,00 €

B OPERACIONES FINANCIERAS

8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €

TOTAL GASTOS **203.540,00 €**

2. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD

Denominación de las plazas.

A. Personal Funcionario: Secretaría-Intervención, Grupo A1: 1 plaza agrupada con el Ayuntamiento de Cabezas del Pozo, Canales y Bernuy Zapardiel.

B. Personal Laboral: Operario de Servicios Múltiples, 1 plaza. Jornada Parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuente el Saúz, 18 de diciembre de 2019.

La Alcaldesa, *María Jesús Jiménez Maroto*.